



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE PÁJARA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

Grupo Municipal PSOE

Alejandro Jesús Jorge Moreno

CONCEJALES

Grupo Municipal PSOE

Raimundo Dacosta Calviño

Lucia Darriba Folgueira

Juan José Viera González

María Nuria Moares Cespón

Salah Eddine Chehaib Charfaoui

Evangelina Sánchez Díaz

Grupo Municipal CCa-PNC

Raquel Acosta Santana

José Manuel Díaz Rodríguez

María Clementina da Silva Bello

María de los Ángeles Acosta Pérez

Grupo Municipal JXP-NC

Rafael Perdomo Betancor

Miguel Ángel Graffigna Alemán

María Soledad Placeres Hierro

Grupo Mixto

Pedro Armas Romero

Luis Rodrigo Berdullas Álvarez

Faustino Eulogio Cabrera Viera

AUSENTES

Alexis Alonso Rodríguez, excusado por motivos personales.

José Benito Alonso Placeres, excusado por motivos personales.

Kathaisa Rodríguez Pérez, excusada por motivos de representación.

Miriam de León Fábregas, excusada por motivos personales.

SECRETARIO

Juan Manuel Juncal Garrido

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas en punto del día veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúne el



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular, don Alejandro Jesús Jorge Moreno y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto del Alcalde nº 5037/2024, de 26 de noviembre.

Actúa de Secretario el titular de la Corporación, don Juan Manuel Juncal Garrido, que da fe del acto.

Actúa de Interventor, el Viceinterventor Accidental de la Corporación, don Antonio Domínguez Aguiar.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se procede a dar cuenta de los asuntos incluidos en el Orden del Día para esta sesión.

ÚNICO.- DISOLUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN LA LAJITA 2000. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (2/2024 GU)

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada, de fecha 20 de noviembre de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Plenarios de fecha 26 de noviembre de 2024, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, PLANEAMIENTO, PLANIFICACIÓN, OBRAS MUNICIPALES, OBRAS PÚBLICAS, AGUA, PARQUES Y JARDINES Y PARQUE MÓVIL

Dada cuenta del expediente 2/2024 G.U., en cuyo marco la Junta de Gobierno Local, en sesión de 9 de septiembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo en cuya parte dispositiva consta lo siguiente:

“Primero.- Incoar el procedimiento para la disolución de la Junta de Compensación del Plan Parcial La Lajita 2000 por desaparición sobrevenida del sistema de ejecución privada establecido en el Plan General vigente tras la aprobación definitiva de modificación menor del plan general de ordenación de Pájara, denominada “modificación menor b”

“Segundo.- Otorgar un trámite de audiencia de diez días a la Junta de Compensación del Plan Parcial La Lajita 2000 y a los propietarios del ámbito de actuación a fin de que puedan realizar las alegaciones que en su derecho convengan.

“Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con expresión de los recursos precedentes, haciéndoles saber que la misma es un acto de trámite no recurrible.

“Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a los efectos que cualquier persona con interés legítimo en el procedimiento pueda realizar las alegaciones oportunas por plazo de diez días.”

Vistas las notificaciones de dicho acuerdo practicadas de forma individualizada a todos aquellos interesados en el mismo por razón de la titularidad de inmuebles en el ámbito en cuestión así como el anuncio formalizado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 114 de 18 de septiembre de 2024.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Vistos además los escritos de alegaciones presentados por la representación de la **Junta de Compensación Polígono La Lajita**, de la entidad mercantil "**Fuert Can, S.L.**", de D. **Miguel Macías Moreno** y la sociedad "**Somisal, S.L.**" (R.E. n° 16942, 17164, 17349 y 17528, respectivamente) así como las comunicaciones presentadas por D. **Antonio Santana Trujillo** y Dña. **Petra Viera Gutiérrez** (20177 y 20179, respectivamente).

Visto igualmente el informe jurídico emitido por la Técnico Municipal de Administración General (Sra. Gozalo Matallana) en relación a las alegaciones antes indicadas, el cual se encuentra accesible en la Sede Electrónica Municipal a través del siguiente enlace y que cuenta con "Nota de Conformidad" de la Vicesecretaría General de esta Corporación, en el que se concluye textualmente lo siguiente:

<https://sede.pajara.es/eAdmin/IrAValidarDocumento.do?IdDoc=356282EC02DC1F9D8DA3439CD382DEAA>

"(...) QUINTO.- CONCLUSIONES

En virtud de todo lo expuesto, podemos extraer las siguientes conclusiones:

Primera.- Examinadas las alegaciones formuladas cabe su desestimación al no haberse desvirtuado los motivos que llevaron a la incoación del expediente de disolución de la Junta de Compensación "Polígono La Lajita".

Segunda.- Dado que el planeamiento vigente, esto es, la MMB ha optado por cambiar el sistema de gestión de compensación al sistema público de cooperación para el área en cuestión de La Lajita 2000, la Junta de Compensación carece de soporte normativo, desapareciendo el objeto y fines para los que se constituyó, estando limitada su existencia al cumplimiento de sus fines, por lo que procede la disolución de la Junta de Compensación del Polígono La Lajita y posteriormente su liquidación.

Tercera.- Teniendo en cuenta que la Junta de Compensación es una administradora fiduciaria de los intereses de los distintos propietarios del ámbito, ésta debe entregar necesariamente todo caudal, fondo líquido, documentos contables, proyectos, etc. que obren en su poder y guarden cualquier tipo de relación con la transformación urbanística del suelo, física o jurídica. La reticencia al cumplimiento de este deber puede ser objeto de infracción urbanística, o incluso de la jurisdicción penal, si se retienen fondos que no son propios de forma indebida.

En consecuencia, procede elevar al Pleno del Ayuntamiento, órgano competente para la resolución de este procedimiento, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas en el trámite de audiencia, al no desvirtuarse los motivos que sustentaron la incoación de la disolución de la Junta de Compensación Polígono La Lajita.

SEGUNDO.- Acordar la disolución de la Junta de Compensación Polígono La Lajita por desaparición sobrevenida del sistema de gestión privado de compensación, del objeto y fines para los que se constituyó, operada por la entrada en vigor de la MMB del planeamiento general de ordenación de Pájara.

TERCERO.- Requerir a la Junta de Compensación entregar todo caudal, fondo líquido, documentos contables, proyectos, etc. que obren en su poder y guarden cualquier tipo de relación con la transformación urbanística del suelo, física o jurídica. La reticencia al cumplimiento de este deber puede ser objeto de infracción urbanística, o incluso de la jurisdicción penal, si se retienen fondos que no son propios de forma indebida.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

CUARTO.- Acordar abrir procedimiento autónomo liquidatorio de la Junta de Compensación Polígono La Lajita.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación, a los interesados, con expresión de los recursos precedentes.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas”.

En su virtud, esta Concejalía, en uso de las competencias que han sido delegadas por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Pájara en el titular del área de gobierno de Urbanismo, Planeamiento, Planificación, Obras Municipales, Obras Públicas, Agua, Parque Móvil y Parques y Jardines por Decreto número 2623/2024, de 29 de mayo, eleva al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas en el trámite de audiencia, al no desvirtuarse los motivos que sustentaron la incoación de la disolución de la Junta de Compensación Polígono La Lajita.

SEGUNDO.- Acordar la disolución de la Junta de Compensación Polígono La Lajita por desaparición sobrevenida del sistema de gestión privado de compensación, del objeto y fines para los que se constituyó, operada por la entrada en vigor de la MMB del planeamiento general de ordenación de Pájara.

TERCERO.- Requerir a la Junta de Compensación entregar todo caudal, fondo líquido, documentos contables, proyectos, etc. que obren en su poder y guarden cualquier tipo de relación con la transformación urbanística del suelo, física o jurídica. La reticencia al cumplimiento de este deber puede ser objeto de infracción urbanística, o incluso de la jurisdicción penal, si se retienen fondos que no son propios de forma indebida.

CUARTO.- Acordar abrir procedimiento autónomo liquidatorio de la Junta de Compensación Polígono La Lajita.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación, a los interesados, con expresión de los recursos precedentes.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. No obstante, el Pleno Municipal acordará lo que estime procedente.”

DEBATE.

Intervenciones:

- D. Pedro Armas Romero
- D. Miguel Ángel Graffigna Alemán
- D. Rafael Perdomo Betancor
- D. Raimundo Dacosta Calviño
- D. Alejandro Jesús Jorge Moreno

Por parte del portavoz del grupo mixto del grupo político municipal D. Pedro Armas Romero se exponen una serie de antecedentes de legislaturas pasadas, dado que la trayectoria urbanística de este ámbito tiene su dimensión temporal.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Por parte del concejal del grupo político municipal JXP-NC, D. Miguel Ángel Graffigna Alemán, expone su apoyo al presente punto, a fin de que se desbloquee el presente ámbito del plan parcial.

Por parte del concejal del grupo político municipal JXP-NC, D. Rafael Perdomo Betancor, se expone que era una decisión que era necesaria dada los problemas que se estaban generando, además de los propios intereses municipales residentes en el citado ámbito. Hace referencia también al conflicto continuo entre los propietarios que imposibilitaron la culminación del proceso de transformación urbanística. En cuanto al futuro, señala el trabajo para la realización de la gestión urbanística, para lo cual el Ayuntamiento tendrá que dotar de los medios materiales y personales correspondientes, además de operar con el diálogo necesario con los propietarios.

Por parte del portavoz grupo político municipal PSOE, D. Raimundo Dacosta Calviño, defiende la procedencia de este acuerdo a fin de desbloquear urbanísticamente el citado ámbito.

Cierra el primer turno de intervenciones el Alcalde-Presidente, señalando que esta cuestión es de interés general para la Corporación y trasciende incluso a la presente, teniendo ya su propia trayectoria histórica.

Se abre un segundo turno de intervenciones.

Nuevamente por parte del concejal del grupo político municipal JXP-NC, D. Rafael Perdomo Betancor se expone la relevancia que tiene el presente ámbito para el desarrollo de vivienda social y de infraestructuras públicas necesarias para los habitantes.

Por parte del portavoz grupo político municipal PSOE D. Raimundo Dacosta Calviño se defiende la actuación realizada por parte de la Concejalía de Urbanismo en la materia.

Cierra el turno de intervenciones el Alcalde-Presidente, agradeciendo el apoyo recibido por toda la Corporación.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/143/45>

VOTACIÓN:

Número de votantes: 17

Escrutinio de la votación: Aprobado por unanimidad de todos los presentes.

Acceso a la votación:
<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/143/1086>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión a las once horas y veinte minutos, de todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.